

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00174 00**

Agréguense a los autos y obre en el plenario los archivos allegados por el CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN, donde se evidencia la impugnación del acuerdo de pago presentada por el apoderado de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., escrito del que se corrió el correspondiente traslado, el que a su vez fue descorrido por el apoderado de la deudora.

En firme la presente determinación ingrese al despacho para resolver de plano la impugnación formulada, tal y como lo prevé el artículo 557 del C.G.P.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **052**, hoy **29 de marzo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b58764b40b2e4c554e2f64e50f584091ce9b9d4b2b995c50b858be1998b54de**

Documento generado en 28/03/2022 04:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>